

Decreto No. 31 de 1934.

(Abril 30)

Por el cual se crea un puesto, se nombra la persona que ha de desempeñarlo y se reforma un Decreto.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º.-

Créase el puesto de Maestro Vigilante de los trabajos de construcción y reparación de empedrados en las calles de la ciudad y nombrese para desempeñar tal cargo al señor José Méndez con salario de un peso con cincuenta centavos M.C. (\$1⁵⁰/₁₀₀) diarios, y elevase hasta 40 el número de peones para esta obra.

Artículo 2.º.-

Queda reformado en los anteriores términos el Decreto número 5 Bis de 1934 (Enero 15), sobre reparación de las calles de la ciudad.

Comuníquese al nombrado y déle la debida posesión.

E Expedido en Bucaramanga, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

[Firma]

El Secretario de la Alcaldía,

[Firma]